

expresada voluntad y que el interesado
me a su dño. como le convenga, a excepcion
del Sr. D. Juan Benito Riquelme, Diputado
del Comun que fue a dictamen. se cometa
a informe otra voluntad.

Abastos de Murcia. En vista de la Carta de la Ciudad de Murcia
p^a que se corran en esta los abastos de
carner y otras Acordó: se corran dho. S.
abastos y se cometa por los Cab.^{ros} Comisario
de Legacias.

*Gracia a favor
de D. Andres Texer.* En este estado salió el S. D. Andres Texer Reg.
En este Ayuntamiento se ha visto un Real Des-
pacho librado en S.ⁿ Lorenzo el R.ⁿ a diez y ocho
de Diciembre del año proximo pasado, por el que
se sirve S. M. conceder al Sr. D. Andres Tex-
er Regidor de esta Ciudad la gracia de que
no pueda ser tanteado su Oficio durante
su vida, de que enterada esta dha. Ciudad, obe-
diendo el referido R.ⁿ Despacho con el acata-
miento debido lo besaron y pusieron sobre sus
cabezas el Sr. Corregidor y los dos S.^{res} Regidores
que estaban a un lado y Acordó se guarde
cumpla y execute y que quedando copia de él
en este Libro Capitular se devuelva el original
al interesado con testimonio de este acuerdo
para guarda de su dño.

Oficio publico. En este Ayuntamiento se ha visto una
orden de la R.ⁿ Cámara de Castilla comunica-
da al Sr. Correg.^{or} por el S. D. Sebastian Pi-

